



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL  
ÁREA DE COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SERVICIO

Nro. GS-2025- - 0 1 3 7 7 0 / SUINP - ARCIS - 13

Bogotá D.C., 15 ABR 2025

Señor (a)  
[nomasabusodemag@correo.policia.gov.co](mailto:nomasabusodemag@correo.policia.gov.co)  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta derecho de petición de interés particular

En atención a la (SIPQR2S) No. 662317-20250401, con radicado interno GS-2025-012675-DIPOL, por medio del cual pone en conocimiento presuntas conductas inapropiadas y no acordes a los principios y valores éticos del servicio de policía por parte de un señor oficial adscrito a la Seccional de Inteligencia Policial Magdalena, de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

El servicio de Inteligencia Policial desde el ejercicio de supervisión y control, se encuentra en la mayor disposición para contribuir al mejoramiento del clima laboral y comportamiento del personal de las diferentes jerarquías policiales; por lo anterior, agradecemos su colaboración respecto al suministro de información y soportes que sean de su conocimiento<sup>1</sup>, respecto de los hechos descritos, estando prestos a atenderlo personalmente en la Avenida Boyacá 142A-55, Complejo Policial del Norte (ESPOL) de la ciudad de Bogotá D.C., o través de los abonados telefónicos (601) 5154353 – 320 3008995 o mediante mensajería segura utilizada por el servicio, oac@dipol.gov.co.

Atentamente,

Coronel JAVIER OBANDO URREGO  
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: IT. LILIANA GUASCA VEGA  
SUINP - ARCIS.

Revisó: CT. ANA MARÍA PALCATEQUE CARDONA  
SUINP - ARCIS.

Revisó: SI. DEYRI DANIELA DUARTE DUARTE  
DIPOL - ASJUR.

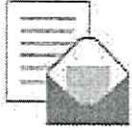
Revisó: CR. JOSÉ MANUEL ALVAREZ OMAÑA  
DIPOL - SUINP.

Revisó: TJ. DEYBER JOVEN VALDES  
DIPOL - ASJUR.

Fecha de elaboración: 11/04/2025  
Ubicación: Z:\2025\JEFATURA\REQUERIMIENTOS

Avenida Boyacá 142A- 55  
Teléfono 5185704  
[dipol@policia.gov.co](mailto:dipol@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

<sup>1</sup> Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. "(...) *Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes*".



**Rm: Respuesta derecho de petición de interés particular --favor remitir historial de envío --**  
Difusion Arcis para: Arcis Fuentes

15/04/2025 07:08 p. m.

"La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de ésta comunicación está estrictamente prohibido".

---- Remitido por Difusion Arcis/MDIPOL con fecha 15/04/2025 07:08 p. m. ----

## Informe sobre fallo en la entrega

Su mensaje: Rm: Respuesta derecho de petición de interés particular --favor remitir historial de envío --  
No se ha entregado a: nomasabusodemag@correo.policia.gov.co

Por este motivo: 554 5.4.14 Hop count exceeded - possible mail loop ATTR34  
[SJ1PEPF00001CE7.namprd03.prod.outlook.com 2025-04-16T00:04:27.870Z  
08DD7C1EA3539D4F]

¿Qué debe hacer?

- Puede volver a enviar el documento a los destinatarios señalados anteriormente. Para ello, utilice el botón Volver a enviar o el comando Volver a enviar del menú Acciones.
- Una vez que haya vuelto a enviar el documento, puede eliminar este Informe sobre fallo en la entrega.
- Si, al volver a enviar el documento, la operación no se completa correctamente, volverá a recibir un nuevo Informe sobre fallo en la entrega.
- Si no ha recibido otros informes sobre fallos en la entrega, quiere decir que el documento ha sido entregado a los otros destinatarios (si los había).

Ruta seguida

CORREO01/MDIPOL

Para: nomasabusodemag@correo.policia.gov.co

cc:

Fecha: 07:04:56 p. m. Hoy

Asunto: Rm: Respuesta derecho de petición de interés particular --favor remitir historial de envío --

**Dios y Patria**

**Mensaje de Datos - arcis@dipol.gov.co - 594 SUINP - ARCIS**

**Destinatario: nomasabusodemag@correo.policia.gov.co**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

## EL SUSCRITO JEFE DE COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

### AVISA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud que se han agotado los medios, o se desconoce la información para hacer comparecer al usuario **ANÓNIMO** quien instauró queja mediante número de Ticket **662317-20250401**, en la cual se pone en conocimiento presuntos hechos irregulares de ámbito laboral por parte de un señor oficial adscrito a la Seccional de Inteligencia Policial Magdalena.

La Policía Nacional informa que mediante comunicación oficial No. **GS-2025-013770-DIPOL**, dio respuesta a queja Ticket **662317-20250401** de interés particular, el cual, **NO** fue posible ser enviado al peticionario en el SIPQRS, teniendo en cuenta que, no registra dirección de residencia y/o código postal y al enviarlo al correo electrónico registrado, genera fallo de envío.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente aviso se fija el 16 abril de 2025 en un lugar visible y de acceso al público, como lo es la entrada al complejo policial ESPOL-DIPOL ubicada sobre la Avenida Boyacá No 142ª-55 de la ciudad de Bogotá D.C., por el término de cinco (5) días hábiles que iniciarán a partir del 21 de abril de 2025.

Se le advierte al usuario anónimo, que la notificación de su respuesta a derecho de petición de interés particular, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**NOTA:** el presente aviso se expide en los términos previstos en el inciso primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

### CONSTANCIA DESFIJACIÓN

Se desfijará de la cartelera el presente aviso, siendo las 08:00 horas del 28 de abril de 2025.

Teniente Coronel **Billy Ferney Lizarazo Ariza**  
Jefe Área Coordinación e Integración del Servicio

Anexo: copia comunicación oficial No. GS-2025-013770-DIPOL.

Elaborado por: PT. Yinna Katherine Castro Benavides  
Fecha de elaboración: 16/04/2025  
Ubicación: Z:12025\JEFATURA\REQUERIMIENTOS

Avenida Boyacá N° 142a -55  
Teléfono 5185704  
arcis@dipol.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA